



Exp.021
Núm.VIII/2000/944

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, omitió resolución el día 1 de octubre de 1999, al **C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER**, sobre la solicitud para participar en el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: Que no se le da derecho de concursar porque su nombramiento definitivo de Profesor Asociado "B" es de fecha 1 de noviembre de 1996, siendo otorgado por la Comisión de Ingreso y Promoción del H. Consejo Universitario, después de un proceso de revisión al impugnar el dictamen de la comisión dictaminadora de fecha 12 de diciembre de 1995 donde se le otorga la categoría de profesor asistente "c", con esta fecha se debería tomar el nombramiento.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: el recurso de revisión se le otorga la plaza y no señala que el efecto sea retroactivo, el



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nombramiento señala su vigencia a partir del 1 de noviembre de 1996, por lo cual no cumple con los requisitos de la convocatoria.

III. El recurrente **C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que efectuada una segunda revisión de los documentos efectivamente no reúne el requisito de la convocatoria relativo a cumplir 3 años en la misma categoría y nivel; en virtud de que hasta el 1 de noviembre de 1999 los cumpliría, motivo por el cual se declara No Participante en el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

V. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se dictamina **No Participante** al **C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER**, en el Programa de Actualización de Categorías Académicas, por no reunir los requisitos de la convocatoria correspondiente.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 14 de abril de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO